

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*



*San Miguel de Tucumán, 16 de enero de 2019.-*

**DECRETO N° 61 /14 (MGyJ)**

**EXPEDIENTE N° 3574/110-M-2018.-**

**VISTO** estas actuaciones, por las cuales la Dra. María Elisa Molina presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de Cámara en lo Penal del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07-08, 10-12, 14 y 16 obran constancias e informes de los tribunales correspondientes a los fueros Civil en Familia y Sucesiones, fuero Civil y Comercial Común, Juzgado de Trabajo; Juzgados de Documentos y Locaciones, en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Cobros y Apremios, Antecedentes Penales y Constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia.

Que a fs. 18 se acompaña informe donde consta que la mencionada magistrada no registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 19 se agrega Resolución del ANSES por la cual establece que la Dra. Molina acredita el derecho al beneficio de la jubilación conforme las disposiciones de la ley N° 24018 por el cargo desempeñado en el Poder Judicial de Tucumán como Vocal de Cámara en lo Penal del Centro Judicial Capital.

Que a fs. 23 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27/28 (Dictamen Fiscal N° 3362 de fecha 05/12/2018),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra.

///

///

  
**REGINO NESTOR AMADO**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

FB

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*



112.-

**CONT. DECRETO N° 61 /14 (MGyJ)**

**EXPEDIENTE N° 3574/110-M-2018.-**

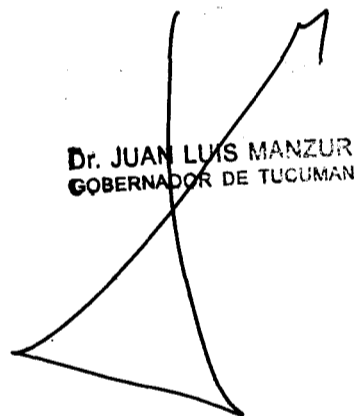
María Elisa MOLINA, DNI N° 10.791.948 al cargo de Vocal de Cámara en lo Penal del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excm. Corte Suprema de Justicia.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
REGINO NESTOR AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN